

APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 951 / 757

N° Int.:2192924

ANTOFAGASTA, 29/04/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°2321 del 15/04/2010 de la
Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que EMPRESA EULEN CHILE S.A., RUT
96.937.270-3, infringió las normas establecidas en el Reglamento de
Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior,
por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, y
lo indicado en Of. Res. N°922 del 10/03/2010 del D.E.M. del Ministerio del
Interior.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L.
1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162
del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la
Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a EMPRESA EULEN CHILE S.A., RUT 96.937.270-3,
una multa en dinero de \$468.314 (cuatrocientos sesenta y ocho mil
trescientos catorce pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con
la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días HÁBILES
en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

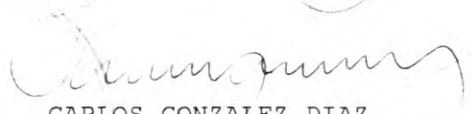
Notifíquese la presente Resolución a los afectados,
personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones
establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°
18.252.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer
recurso de reconsideración, ante la autoridad y dispone de un plazo de diez
(10) días HÁBILES contados desde la fecha de su notificación, acompañando
nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa
señalada.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.